

ÍNDICE GENERAL

TOMO 5º

ABREVIATURAS XXXI

TÍTULO VIII

DE LOS ACTOS ILÍCITOS

Art. 1066. § 1. La antijuridicidad. Concepto. § 2. Los sistemas del derecho comparado. § 3. ¿Qué resulta violado, el derecho objetivo o el subjetivo? § 4. La unidad del fenómeno antijurídico. § 5. La contrariedad deriva de la acción, no de la culpa. § 6. Antijuridicidad formal o material. § 7. La insuficiente enumeración legal. § 8. La antijuridicidad es un elemento común a los delitos o cuasidelitos. § 9. Prueba de la antijuridicidad. § 10. Las causas de justificación. § 11. El estado de necesidad. § 12. La legítima defensa. § 13. Justicia privada o autoayuda. § 14. La obediencia debida. § 15. Consentimiento del damnificado o autorización del perjudicado. § 16. Supuestas causales de justificación. § 17. Reparación de daños causados en actos ilícitos. § 18. Acerca del régimen internacional de las obligaciones derivadas de los actos ilícitos	1
Art. 1067. § 1. Los elementos de la responsabilidad civil. Remisión. § 2. El daño como elemento de la responsabilidad civil y no de la antijuridicidad. § 3. La culpabilidad como elemento de la responsabilidad civil. § 4. Factores que impiden u obstan la culpa del sujeto imputable. Remisión	27
Art. 1068. § 1. Daño. Concepto. Remisión. § 2. Requisitos. § 3. Clases. § 4. Modos de reparación. § 5. Breve análisis de la definición legal. § 6. Daño común y daño propio. Remisión. § 7. Prueba del daño. Remisión	33
Art. 1069. § 1. Daño emergente y lucro cesante. Remisión. § 2. Las costas del juicio. § 3. Los intereses. § 4. Atenuación del monto indemnizatorio. § 5. Breve síntesis de antecedentes. § 6. Aciertos del texto legal. § 7. Fundamento de la norma. § 8. Ámbito de apli-	

cación. § 9. Elemento determinante para la atenuación. § 10. Criterio de interpretación. § 11. ¿Mera facultad o deber judicial? § 12. En qué consiste la atenuación. § 13. Requisitos para la aplicación del artículo. § 14. Medios y carga de la prueba. § 15. Sujetos plurales. § 16. Atenuación y no aumento	36
Art. 1070. § 1. Limitación a la irresponsabilidad de los inimputables. Remisión. § 2. La capacidad en los actos jurídicos lícitos y la imputabilidad delictual y cuasidelictual. § 3. El intervalo lúcido en el interdicto y en el demente no declarado. § 4. La comprobación en el juicio criminal de la existencia de un intervalo lúcido. § 5. Falta de certeza sobre la salud mental en el momento de la producción del hecho. § 6. La demencia "voluntaria". § 7. La voluntariedad en los estados transitorios de privación de razón. § 8. Carga de la prueba. § 9. Daños causados por el riesgo o vicio de las cosas de propiedad del inimputable. Remisión. § 10. Indemnización de equidad. Remisión. § 11. Responsabilidad del curador por los actos del demente durante un intervalo lúcido. Remisión	49
Art. 1071. § 1. La teoría del abuso del derecho. § 2. Metodología. § 3. Justificación del nacimiento de la teoría. § 4. Interpretación restrictiva. § 5. Criterios propuestos para caracterizar el abuso del derecho. § 6. Elementos constitutivos del abuso. § 7. Carga de la prueba. § 8. Existencia o inexistencia de derechos incausados. § 9. Consecuencias del abuso del derecho. § 10. Modo de invocarlo. § 11. Abuso y exceso. § 12. Abuso e ilicitud. § 13. Abuso y colisión de derechos. § 14. Abuso y fraude a la ley. § 15. Abuso y desviación de poder ...	52
Art. 1071 bis. § 1. Derecho a la intimidad. Generalidades. § 2. Terminología. § 3. Concepto. § 4. Caracteres. § 5. Metodología. § 6. Importancia de la nueva ley. § 7. Antecedentes de la ley y otras normas protectoras vigentes en el ordenamiento argentino. § 8. Sujetos amparados. § 9. Sujetos sancionables. § 10. Presupuestos del acto lesivo. § 11. Modos o medios de producir la perturbación de la intimidad. § 12. Remedios acordados al damnificado	72
Art. 1072. § 1. Metodología. § 2. La definición legal. Justificación histórica de su incorporación. § 3. Elementos del delito. § 4. La ejecución "a sabiendas". § 5. La intención de dañar. § 6. La formulación legal argentina. § 7. El delito civil y el delito penal. § 8. Las diferencias vigentes en el régimen de los delitos y cuasidelitos civiles. Remisión	84

CAPÍTULO I

DE LOS DELITOS

Art. 1073. § 1. Clasificación de los delitos. Remisión	92
Art. 1074. § 1. Nociones previas. § 2. Terminología. § 3. Ámbito de aplicación del artículo. § 4. Ubicación de la temática. § 5. Fuen-	

te del artículo. § 6. Posibles soluciones legislativas. § 7. La solución en el derecho argentino. § 8. Reglas generales. § 9. Los actos omisivos de los funcionarios públicos. Remisión	92
Art. 1075. § 1. Remisión	103
Art. 1076. § 1. La imputabilidad objetiva o atribución y la imputabilidad subjetiva. § 2. Innecesariedad de la norma. § 3. Ámbito de aplicación. § 4. Tipos de inimputables privados de discernimiento. § 5. Los dementes. § 6. Los menores. § 7. Personas afectadas por estados accidentales de inconsciencia. § 8. Los hechos voluntarios, las indemnizaciones de equidad y el enriquecimiento sin causa. Remisión. § 9. Los inimputables y los daños producidos con intervención de cosas. § 10. La responsabilidad directa del representante legal. Remisión ...	103
Art. 1077. § 1. El delito como causa de las obligaciones. § 2. Principio general. § 3. Fundamento. § 4. Ámbito de aplicación. § 5. Modo de reparar. Remisión. § 6. Extensión de la reparación. Remisión	107
Art. 1078. § 1. Concepto. Remisión. § 2. Daño y agravio moral. Remisión. § 3. Naturaleza jurídica: carácter resarcitorio o punitivo. § 4. Consecuencias de adherirse a una u otra posición doctrinaria. § 5. Legitimados activos. § 6. Transmisibilidad de la acción. Remisión. § 7. El daño moral y las indemnizaciones tarifadas	108
Art. 1079. § 1. Legitimados activos. § 2. Ámbito de aplicación. § 3. Metodología. § 4. La calidad de damnificado. § 5. El damnificado directo. § 6. El damnificado indirecto. § 7. Soluciones posibles en torno al damnificado indirecto. § 8. El damnificado indirecto en el derecho nacional. § 9. El artículo 1079, Código Civil y el artículo 29, Código Penal. § 10. El damnificado indirecto y la culpa de la víctima. § 11. El damnificado indirecto y la renuncia del damnificado directo. Remisión. § 12. Pluralidad de damnificados indirectos. § 13. Trascendencia del artículo frente a otras normas del Código Civil. § 14. La calificación de la legitimación	120
Art. 1080. § 1. Legitimados activos en determinados delitos. § 2. Actos ilícitos comprendidos en el art. 1080. § 3. Interpretaciones posibles. § 4. Fundamento de la solución. § 5. ¿Supone el artículo una presunción de daño en favor de los sujetos mencionados? § 6. Tipos de daños a los cuales se aplica. § 7. Sujetos comprendidos. § 8. Falta de legitimación del marido para reclamar los daños personales de su mujer. § 9. Escasa repercusión de la norma a nivel jurisprudencial. § 10. Intervención del asesor de menores	131
Art. 1081. § 1. Pluralidad de sujetos participantes. Naturaleza del vínculo. § 2. Brevísimas referencias al derecho romano. § 3. Fundamento de la solidaridad. § 4. Requisitos para la procedencia de la solidaridad fijada por la norma. § 5. Requisitos contemplados. § 6. Extensión objetiva de la solidaridad. § 7. Algunas consecuencias de la solidaridad. § 8. Inexistencia de solidaridad activa	136
Art. 1082. § 1. Privación de acción recursoria. El texto originario. § 2. La nota al artículo 708. § 3. La interpretación mayoritaria "de lege	

lata". § 4. Fundamento del rechazo de la acción recursoria. § 5. Crítica a la solución legal. § 6. Proyectos de reforma y derecho comparado. § 7. Ámbito subjetivo de la prohibición. Remisión. § 8. Ámbito objetivo. Remisión	143
Art. 1083. § 1. Sistemas de reparación. § 2. Ventajas e inconvenientes de cada sistema. § 3. Cuerpo legal que debe resolver la cuestión. § 4. Reglas rectoras en el ordenamiento argentino, cualquiera que sea el sistema adoptado. § 5. Problemas comunes a ambos sistemas. § 6. El régimen del Código Civil argentino después de la ley 17.711. Antecedentes de la reforma. § 7. Ámbito de aplicación. § 8. Consecuencias del principio de la reparación en especie. § 9. Operatividad del principio. § 10. Excepciones a la regla general. § 11. La imposibilidad de volver al estado anterior. § 12. La opción del acreedor. § 13. La excesiva onerosidad. § 14. El daño a los bienes. § 15. Las indemnizaciones pecuniarias. Remisión. § 16. Cómo debe hacerse el reclamo. § 17. Contenido de la sentencia. Remisión. § 18. Momento al cual debe referirse la estimación de los daños. Remisión. § 19. Daños derivados de la demora del damnificado en proceder a la reparación. § 20. Intereses. § 21. Depreciación monetaria. Remisión. § 22. Acumulación de indemnizaciones pecuniarias y en especie. § 23. Acumulación de las indemnizaciones en especie y las acciones reales. § 24. La fijación del "quantum" indemnizatorio y el recurso extraordinario	146

CAPÍTULO II

DE LOS DELITOS CONTRA LAS PERSONAS

Art. 1084.	165
Art. 1085. § 1. Ámbito de aplicación. § 2. Naturaleza de las acciones civiles que nacen del homicidio. § 3. Importancia práctica de la cuestión. § 4. Calificación del damnificado. § 5. Legitimación activa. Los artículos 1084 y 1085 frente al 1079. § 6. Legitimación activa (continuación). Casos particulares. § 7. Prueba del vínculo. Remisión. § 8. El daño producido. Valor económico de la vida humana. § 9. Ítems indemnizables cuando se ejerce la acción regulada por el artículo 1085. § 10. Aspectos que no deben computarse. § 11. Apreciación de la prueba. § 12. Modo de satisfacer la indemnización. § 13. Otros conceptos indemnizables. § 14. Momento de la valuación de los daños. § 15. Causal específica de frustración de la indemnización. § 16. Sujetos damnificados plurales. § 17. Continuación. Atribución de los montos. § 18. Calificación de la indemnización. § 19. Depósito de las indemnizaciones correspondientes a damnificados incapaces. § 20. Lesiones seguidas de muerte. Remisión	165
Art. 1086. § 1. Terminología. § 2. Concepto. § 3. Clases de lesiones. § 4. Ítems que comprende la indemnización. § 5. Gastos de curación y convalecencia. § 6. Extensión en que deben ser reparados. § 7. Régimen de la prueba. § 8. Legitimado activo. § 9. Circunstancias que no obstan al progreso de la acción. § 10. Situación de estos	

créditos cuando la víctima está amparada por obras sociales o es asistida en establecimientos gratuitos. § 11. Momento a partir del cual se reajustan. § 12. Lucro cesante. § 13. Incapacidad. § 14. Otros conceptos. § 15. Daño moral. Remisión. § 16. Indemnizaciones percibidas por otras vías. § 17. Naturaleza "alimentaria" de estos créditos	207
Art. 1087. § 1. El bien jurídico tutelado por la norma. § 2. Antecedentes. § 3. Importancia actual. § 4. Conductas previstas. § 5. Medios utilizados. § 6. Sujetos activos. § 7. Sujetos pasivos. § 8. El dolo específico. § 9. El daño resarcible	226
Art. 1088. § 1. Delitos comprendidos. § 2. Estupro. § 3. Seducción de mujer honesta mayor de 15 años y menor de 18 años. § 4. Violación. § 5. Rapto. § 6. Figuras penales no contempladas específicamente en el ordenamiento civil. § 7. El daño resarcible. § 8. Excusa absolutoria	231
Art. 1089. § 1. El bien jurídico tutelado. § 2. Delitos comprendidos. § 3. Sujetos pasivos. § 4. Sujeto activo. § 5. Calumnia. § 6. Injurias. § 7. La "exceptio veritatis" o prueba de la verdad. § 8. Las excusas absolutorias penales y la acción de indemnización de daños. § 9. Los daños resarcibles. § 10. Otras formas de reparación. § 11. Innecesariedad de la acción penal previa. § 12. Otras vías de protección del honor	241
Art. 1090. § 1. La regulación penal y la civil. § 2. El bien jurídico tutelado. § 3. Los intereses comprometidos. Su incidencia en la legislación. § 4. Sujeto activo. § 5. Sujeto pasivo. § 6. Requisitos. § 7. "Quid" de la calificación penal de la naturaleza calumniosa de la acusación. § 8. Los daños resarcibles. § 9. Momento inicial del cómputo en el plazo de prescripción. § 10. Síntesis comparativa entre el delito de calumnia y el de acusación calumniosa. § 11. Juez competente. § 12. Disposición común a todos los delitos del Capítulo	253

CAPÍTULO III

DE LOS DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD

Art. 1091	265
Art. 1092. § 1. Delitos regulados en este Código. Paralelismo con el ordenamiento penal. § 2. Innecesariedad de las normas. § 3. El bien jurídico protegido. § 4. Hurto. § 5. Las acciones concedidas. § 6. La asunción del caso fortuito o fuerza mayor. § 7. Prescripción	265
Art. 1093. § 1. Paralelo con la figura penal. § 2. Sujeto beneficiado. § 3. Los daños resarcibles. § 4. Prescripción de la acción	270
Art. 1094. § 1. Paralelo con la figura penal. § 2. Concepto. § 3. Los daños resarcibles. § 4. Excusas absolutorias penales y reparación de los daños	272
Art. 1095. § 1. Legitimados activos. § 2. Vinculación con el artículo 1110. § 3. Naturaleza de la acción. § 4. Carácter de la enumeración	

ción. § 5. Cosas a las que se aplica. § 6. Sujetos mencionados. § 7. Circunstancia que obsta a la percepción de la indemnización	280
--	-----

CAPÍTULO IV

**DEL EJERCICIO DE LAS ACCIONES PARA LA INDEMNIZACIÓN
DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR LOS DELITOS**

Art. 1096. § 1. Contenido de la norma. § 2. El art. 1096 del Cód. Civil, el 29 del Cód. Penal y las disposiciones de los códigos procesales penales locales	283
Art. 1097. § 1. Renuncia de la acción civil	290
Art. 1098. § 1. Principio general. § 2. Casos comprendidos. § 3. Extensión de la responsabilidad. § 4. Ámbito subjetivo. § 5. Pluralidad de causahabientes	291
Art. 1099. § 1. Regla general. § 2. Fundamento. § 3. Excepciones. § 4. Paralelo entre los arts. 1078 y 1099. § 5. Intransmisibilidad por actos entre vivos	293
Art. 1100. § 1. Innecesariedad de la norma. § 2. Ámbito de aplicación	296
Art. 1101. § 1. Contenido de la norma. § 2. Requisitos de aplicación de la norma. § 3. Circunstancias indiferentes. § 4. Alcances del principio. § 5. Excepciones a la aplicación de la regla. § 6. Carácter de la norma	297
Art. 1102. § 1. Introducción. § 2. Alcances objetivos de la influencia de la sentencia condenatoria. § 3. Contenido de la expresión "existencia del hecho principal". § 4. Contenido de la expresión "la culpa del condenado". § 5. Otras cuestiones que hayan sido objeto de pronunciamiento penal. § 6. Alcances subjetivos de la sentencia condenatoria. § 7. Carácter de la norma	304
Art. 1103. § 1. Paralelismo con el artículo anterior. § 2. Contenido de la expresión "hecho principal". § 3. El problema de la culpabilidad. § 4. La absolución fundada en la inexistencia del daño. § 5. El problema de la legitimación activa. § 6. Tipos de resoluciones a las que se ha referido la norma. § 7. Carácter de la norma	311
Art. 1104. § 1. Introducción. § 2. Concepto de cuestión prejudicial. § 3. Fundamentos. § 4. Ordenamiento al que corresponde determinar que una cuestión es prejudicial. § 5. Naturaleza jurídica de la cuestión prejudicial. § 6. Efectos procesales. § 7. Causas de prejudicialidad. § 8. Cuestión prejudicial referente al matrimonio. § 9. Cuestión prejudicial referente a la calificación de la quiebra	319
Art. 1105. § 1. Principio general. § 2. Fundamentación. § 3. Presupuestos fácticos de la norma. § 4. La problemática del acto antijurídico realizado por el demente	323
Art. 1106. § 1. Principio general. § 2. Fundamento. § 3. Excepciones	324

TÍTULO IX

**DE LAS OBLIGACIONES QUE NACEN
DE LOS HECHOS ILÍCITOS QUE NO SON DELITOS**

Art. 1107. § 1. Problemas que se plantean. § 2. Opción y cúmulo. § 3. Posibles soluciones legislativas. § 4. La tesis aceptada por el Código Civil. § 5. Los casos en que la legislación argentina admite la opción. § 6. Incumplimiento del contrato por hecho de las cosas. § 7. Supuestos dudosos. § 8. Los daños derivados del transporte benévolo. § 9. Daños causados a la administración por el funcionario público y a un funcionario por otro funcionario. Remisión. § 10. Daños causados en parques de diversiones	325
Art. 1108.	346
Art. 1109. § 1. Importancia de los problemas derivados de la culpa. § 2. La culpa. Concepto. Tipos. Apreciación. Remisión. § 3. La culpa como presupuesto de la responsabilidad civil. Remisión. § 4. La existencia o inexistencia de culpa y la instancia extraordinaria. § 5. La culpa como medida del resarcimiento. Remisión. § 6. Principio general. § 7. Prueba de la culpa. Remisión. § 8. Remisión genérica. § 9. Responsabilidades derivadas del derecho de familia. Remisión. § 10. Daños derivados de la utilización indebida del nombre. Remisión. § 11. Los accidentes deportivos. § 12. Importancia del tema. § 13. Distintos supuestos a considerar. § 14. Concurrencia desleal. § 15. Pretensiones judiciales carentes de derecho. § 16. Responsabilidad de los bancos por daños derivados de actividades específicamente bancarias. § 17. Daños causados en manifestaciones públicas. § 18. Daños causados en actividades industriales. § 19. Responsabilidades profesionales. Remisión. § 20. Responsabilidades de los profesionales dedicados al arte de curar. § 21. Concepto de culpa médica. § 22. Prueba de la culpa. § 23. Daño. Prueba. § 24. Responsabilidades de otros profesionales (abogados, escribanos, etcétera). § 25. Aplicación subsidiaria de las normas que rigen los delitos a los hechos ilícitos que no son delitos. § 26. La solidaridad cuasidelictual	346
Art. 1110. § 1. Legitimados activos. § 2. Cosas a las que se aplica. § 3. Sujetos comprendidos. § 4. La expresión "si el daño irrogase perjuicio a su derecho". § 5. El derecho subsidiario del que tiene la obligación de responder de la cosa. § 6. La problemática en los accidentes de automotores. § 7. Calidad invocada y calidad probada	331
Art. 1111. § 1. La participación de la víctima en el hecho dañoso. § 2. Fuentes del artículo. § 3. La expresión "culpa de la víctima". § 4. Momento en que la conducta del dañado puede tener trascendencia. § 5. La culpa de la víctima como causa de exoneración total. Requisitos. § 6. La culpa de la víctima y la "aceptación de los riesgos". § 7. El acto de abnegación (la figura del salvador). § 8. La culpa concurrente (mal llamada compensación de culpas). § 9. Requisitos. Remisión. § 10. Posibles soluciones. § 11. Efectos de la solución anterior.	

§ 12. Base normativa. § 13. Ámbito de aplicación de esta solución.	
§ 14. Concurrencia de dolo y culpa. § 15. Dolo de la víctima y del responsable. § 16. Concurrencia de culpa y riesgo. Remisión. § 17. Concurrencia de factores objetivos. Remisión. § 18. Aplicación de estos principios a los damnificados indirectos. Remisión. § 19. Algunas cuestiones procesales. § 20. Remisiones genéricas	388
Art. 1112. § 1. Escasa trascendencia práctica de la norma. § 2. Tendencias en el derecho administrativo actual. § 3. Fuente del artículo. § 4. Personas comprendidas en el artículo. § 5. Casuística. § 6. Legitimados activos. § 7. Naturaleza jurídica de la responsabilidad prevista en el artículo. § 8. El art. 1112 frente al art. 1109. Sus diferencias reales o presuntas. § 9. El art. 1112 frente al art. 1113. § 10. Requisitos para la aplicación del artículo en estudio. § 11. Causales de exención de responsabilidad del funcionario. § 12. Juego armónico de la responsabilidad personal del agente público y del Estado. § 13. Prescripción de la acción	403
Art. 1113. § 1. Casos contemplados	421
<i>A) Responsabilidad del principal por el hecho del dependiente</i>	
§ 2. Generalidades. § 3. Fuentes del artículo. Breve historia de la formulación legal. § 4. Fundamento de la responsabilidad. § 5. Requisitos para la procedencia de la responsabilidad. § 6. Inexcusabilidad de la responsabilidad del comitente. § 7. Vinculación entre esta responsabilidad y la derivada del hecho de los hijos. § 8. Acción de repetición del comitente contra el dependiente. § 9. Naturaleza del vínculo entre dependiente y comitente con relación al acreedor	422
<i>B) Daños causados con la intervención de cosas</i>	
§ 10. La reforma introducida por ley 17.711	448
<i>1) Las cosas en la causación de daños</i>	
§ 11. Daños ocasionados con intervención de cosas. § 12. Criterios de distinción. § 13. La aplicación de estos principios al derecho nacional después de la ley 17.711. § 14. Régimen de encuadramiento y prueba ..	449
<i>2) Fundamento de la responsabilidad</i>	
§ 15. Daños causados "con" las cosas. § 16. Daños causados "por el riesgo o vicio de las cosas"	461
<i>3) Sujetos responsables</i>	
§ 17. Dueño. § 18. Guardián. § 19. Clasificación. Guardián de la estructura y del comportamiento. § 20. Requisitos. § 21. Enumeración ejemplificativa. § 22. Otros sujetos responsables que no son ni dueños ni guardianes en el momento de producirse el daño. § 23. In-	

terrelación entre la responsabilidad del dueño y la del guardián. § 24. Acciones recursorias entre dueño y guardián	463
<i>4) Algunas aplicaciones de los principios expuestos a determinadas cosas y actividades</i>	
§ 25. Actividades peligrosas. § 26. Aeronaves. Remisión. § 27. Aparatos mecánicos usados en medicina (rayos X, incubadoras, bisturís eléctricos, etcétera). § 28. Armas de fuego. § 29. Ascensores y montacargas. § 30. Automotores. § 31. Accidentes con peatones. § 32. Colisión de un automotor con bicicleta, motocicleta o motoneta. § 33. Colisión de automotores entre sí. Distintas tesis. § 34. Fundamentos y consecuencias de la tesis que rechaza la compensación. § 35. Situaciones específicas. § 36. Bicicletas. § 37. Buques. Remisión. § 38. Caída de árboles, sus ramas y hojas. § 39. Caída de otros objetos y de personas. § 40. Cosas incendiadas. § 41. Daños nucleares. § 42. Derrumbes de edificios y otros daños derivados de la construcción, demolición y excavación. § 43. Edificios en ruina. Remisión. § 44. Electricidad. § 45. Escaleras. § 46. Explosiones. § 47. Gases tóxicos, humaredas y otras emanaciones fétidas o infectantes. § 48. Guinchos, grúas y aparatos semejantes. § 49. Humedades, inundaciones y filtraciones. § 50. Máquinas para diversión del público. § 51. Motocicletas y minimotos. § 52. Obstáculos en lugares de acceso al público o privados: zanjas, montículos, rejillas. Caídas en cauces de agua. § 53. Piletas (nataorios y otros recipientes de agua). § 54. Piedras, tarugos, adoquines proyectados por vehículos en movimiento. § 55. Relaciones de vecindad. Remisión. § 56. Superficies resbalosas. § 57. Teleféricos y aparatos semejantes. § 58. Tractores	480
<i>5) Productos elaborados</i>	
§ 59. Planteamiento del problema. § 60. Fabricante que ha vendido la cosa al consumidor dañado. § 61. Fabricante que vende la cosa al consumidor dañado por medio de empresas subsidiarias o vinculadas. § 62. Acción contra el vendedor no fabricante. § 63. Acción del damnificado indirecto no contratante contra el elaborador. § 64. Acción de la víctima o del damnificado indirecto contra el elaborador o fabricante no contratante. § 65. Existencia del defecto cuando la cosa estaba en manos del elaborador. § 66. Las causales de liberación del fabricante. § 67. Las acciones recursorias	535
<i>6) Accidentes ferroviarios</i>	
§ 68. La cuestión. § 69. Otras pautas para determinar la culpa de la víctima. § 70. Otras pautas que señalan la culpa de la empresa	555
<i>7) Las causas de exención del dueño y del guardián</i>	
§ 71. Generalidades. § 72. Culpa de la víctima. Remisión. § 73. Culpa del tercero por quien no se debe responder. § 74. ¿Culpa o hecho del tercero? § 75. Determinación del tercero. § 76. Falta de vínculo entre el demandado y el tercero. § 77. La obligación. deber o carga de citar al tercero. § 78. Casuística. § 79. El caso fortuito	

o la fuerza mayor. § 80. El uso contra la voluntad expresa o presunta.	
§ 81. Algunos casos dudosos	563
<i>C) Infortunios laborales</i>	
§ 82. El artículo 1113 y los infortunios laborales. § 83. Naturaleza jurídica de la acción opcional. § 84. Las enfermedades profesionales y el art. 1113. § 85. Régimen de la acción de derecho común. § 86. Prescripción de la acción de derecho común. § 87. Competencia	574
<i>D) Extensión de la reparación en los casos de daños producidos por el riesgo de la cosa</i>	
§ 88. Vinculación con el tema de la relación de causalidad	590
Art. 1114. § 1. Importancia actual del problema. § 2. Brevísimas nociones históricas. Actual responsabilidad individual y no colectiva. § 3. Fuentes del Código Civil argentino. § 4. Fundamento de la responsabilidad. § 5. Personas responsables. § 6. Naturaleza jurídica de la obligación impuesta del artículo 1114. § 7. Prueba del vínculo paterno o materno-filial. § 8. Requisitos para la aplicación del artículo. § 9. Vinculación de esta responsabilidad con otras responsabilidades indirectas o reflejas. § 10. Extensión objetiva de la responsabilidad paterna	591
Art. 1115. § 1. Principio consagrado en la norma. § 2. Requisitos. § 3. Justificación de la solución legal	616
Art. 1116. § 1. Carácter "iuris tantum" de la presunción establecida en el artículo 1114. § 2. Extremos a probar. § 3. El principio de la interpretación restrictiva. § 4. Carga de la prueba. § 5. Falta de presencia. § 6. Algunos casos dudosos. § 7. Casos en que no existe vigilancia activa. § 8. Irrevisibilidad en las instancias extraordinarias	619
Art. 1117. § 1. Responsabilidades nacidas de la norma. § 2. Responsabilidad de los tutores. § 3. Responsabilidad de los curadores. § 4. Responsabilidad de los directores de colegios. § 5. Responsabilidad de los maestros artesanos. § 6. Responsabilidad de los guardadores. § 7. Causales de exención	624
Art. 1118. § 1. Metodología. Naturaleza jurídica de la responsabilidad de dueños de hoteles y establecimientos similares. § 2. Espíritu que anima la norma. § 3. Fundamento de la responsabilidad. § 4. Establecimientos comprendidos. § 5. Establecimientos excluidos. § 6. Damnificados comprendidos. § 7. Sujetos excluidos. § 8. Requisitos para la procedencia de la acción. § 9. Requisitos prescindibles. § 10. Causales de liberación. § 11. Prueba. § 12. Extensión objetiva de la reparación. § 13. Extensión temporal de la reparación. § 14. Valoración final	642
Art. 1119. § 1. Casos contemplados. Remisión. § 2. Breves antecedentes. § 3. Damnificados. § 4. Quiénes deben responder. § 5. Extensión en la que responden. § 6. Delimitación del círculo de obli-	

gados. § 7. Requisitos para que proceda la responsabilidad. § 8. El requisito de la falta de individualización del autor del daño. § 9. Causales de liberación. § 10. Fundamento. § 11. Importancia de la norma	649
Art. 1120. § 1. Posaderos. Remisión	657
Art. 1121. § 1. Principio general consagrado. § 2. Vigencia. § 3. Justificación de la solución legal. § 4. Ámbito de aplicación. § 5. Proporción en que se responde. § 6. Culpa individualizada	658
Art. 1122. § 1. Naturaleza jurídica de la obligación del autor del hecho y del civilmente responsable frente a la víctima. § 2. Acción exclusiva contra el autor del daño. § 3. Ámbito subjetivo de aplicación de la norma. § 4. Extensión objetiva de la obligación de resarcir. § 5. Pago total o parcial de uno de los responsables. § 6. Algunas cuestiones procesales	601
Art. 1123. § 1. Principio general. § 2. Fundamento. § 3. Ámbito subjetivo de aplicación de la norma. § 4. Requisitos de la acción. § 5. Ámbito objetivo de aplicación de la norma. § 6. Régimen de la prescripción. § 7. Competencia. § 8. Escasa trascendencia práctica de la norma	667

CAPÍTULO I

DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR ANIMALES

Art. 1124. § 1. Introducción. § 2. Breves antecedentes históricos. § 3. El Capítulo I del Título IX y el artículo 1113. § 4. Fundamento de esta responsabilidad. § 5. Personas responsables. § 6. Personas dañadas. § 7. Animales comprendidos, excluidos y dudosos. § 8. Hechos incluidos en la norma. § 9. La acción recursoria. § 10. Presunciones de culpabilidad que emanan de otras leyes. § 11. Cuestiones de competencia	674
Art. 1125. § 1. La responsabilidad del tercero que excitó al animal. § 2. Fundamento. § 3. Sujetos comprendidos. § 4. Contenido de la expresión "excitar". § 5. Animales a los que se aplica. § 6. Liberación del propietario	691
Art. 1126. § 1. Animal cuidado por el dependiente del dueño o el guardián. § 2. Tipos de daños causados	693
Art. 1127. § 1. Personas que tienen derecho a la liberación por la causal prevista en la norma. § 2. Extravío o soltura imputable al guardián o al dueño. § 3. Extravío o soltura imputables al dependiente. § 4. Carga de la prueba. § 5. Extremos que se deben probar. § 6. Criterio de apreciación. § 7. Sujeto responsable cuando el animal extraviado o soltado causa daño. § 8. Animales a los que se aplica. Remisión. § 9. Extensión de la norma a otras causales	695
Art. 1128. § 1. Sujetos comprendidos. § 2. El caso fortuito. Requisitos del hecho liberador. § 3. La culpa de la víctima. Requisitos. § 4. La culpa de la víctima y el acto solidario. § 5. Víctima inimpu-	

table. Remisión. § 6. Culpa concurrente. § 7. Consentimiento de la víctima. Remisión	697
Art. 1129. § 1. Concepto de animal feroz. Remisión. § 2. Fundamento de la responsabilidad. § 3. Requisitos. La falta de utilidad. § 4. Prueba de la utilidad. § 5. Animales excluidos. § 6. Personas responsables. § 7. Causas de liberación	700
Art. 1130. § 1. Regla general. § 2. Concepto de animal ofensor. § 3. Caso en que no ha podido probarse el carácter de ofensor. § 4. Animales puestos en común por voluntad de sus dueños o guardianes	702
Art. 1131. § 1. Razón histórica de la norma. § 2. Caso en que el valor del animal se imputa al pago de los daños	704

CAPÍTULO II

DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR COSAS INANIMADAS

Art. 1132. § 1. Noción de ruina. § 2. Daños ya producidos. § 3. Supuesto contemplado por la norma. § 4. Fundamento de la solución legal. § 5. Crítica a la solución legal. § 6. "Quid" de la vigencia del artículo 1132	705
Art. 1133.	707
Art. 1134.	707
Art. 1135. § 1. Construcción arruinada dada en locación o en usufructo. § 2. Ámbito de aplicación del artículo. § 3. Pluralidad de condóminos. § 4. La indemnización por el todo cuando se opta por la indemnización en especie. § 5. Acciones rectorias. § 6. Importancia de la norma	708
Art. 1136. § 1. Crítica metodológica. § 2. Innecesidad de la disposición. § 3. Reglas legales a que se conecta	709

SECCIÓN TERCERA

DE LAS OBLIGACIONES QUE NACEN
DE LOS CONTRATOS

TÍTULO I

DE LOS CONTRATOS EN GENERAL

Art. 1137. § 1. Concepto de contrato. § 2. El contrato como acto jurídico bilateral o plurilateral. § 3. Contrato y convención. § 4. La contratación y el derecho público. § 5. El contrato por adhesión. § 6.
--

Las convenciones colectivas de trabajo. § 7. El autocontrato. § 8. La teoría general de los contratos. § 9. Los contratos atípicos. § 10. Elementos constitutivos de los contratos	711
Art. 1138. § 1. Clasificación de los contratos. § 2. Contratos unilaterales. § 3. Contratos bilaterales. § 4. Los contratos llamados "sinagmáticos imperfectos". § 5. Contratos bilaterales por convención de las partes. § 6. Contratos plurilaterales. § 7. Crítica de esta clasificación	723
Art. 1139. § 1. Contratos por título oneroso y por título gratuito. § 2. Contratos neutros. § 3. Efectos	729
Art. 1140. § 1. Contratos consensuales y reales. § 2. Contratos consensuales y contratos solemnes. § 3. Contratos consensuales típicos. § 4. Crítica de la clasificación	732
Art. 1141. § 1. Régimen legal de los contratos reales. § 2. Promesas de contratos reales	734
Art. 1142. § 1. Carácter enunciativo de la enumeración	736
Art. 1143. § 1. Contratos típicos y atípicos. § 2. Calificación de los contratos. § 3. Tipicidad jurídica y tipicidad social. § 4. Fuerza obligatoria del contrato atípico. § 5. Contratos atípicos más comunes. § 6. Contratos aparentemente atípicos. § 7. Contratos autónomos unidos en un solo instrumento. § 8. Contratos con dependencia entre sí. § 9. Régimen legal e interpretación de los contratos atípicos. § 10. Clasificaciones de los contratos no incluidas en esta Sección del Código. § 11. Contratos conmutativos y aleatorios. § 12. Contratos formales y no formales. § 13. Contratos principales y contratos accesorios. § 14. Contratos de disposición y contratos de administración. § 15. Contratos de ejecución inmediata y contratos de ejecución diferida. § 16. Contratos de ejecución instantánea y contratos de tracto sucesivo (ejecución continuada o periódica). § 17. Contratos paritarios y contratos por adhesión. § 18. Contratos previos	736

CAPÍTULO I

DEL CONSENTIMIENTO EN LOS CONTRATOS

Art. 1144. § 1. El consentimiento contractual. § 2. Formación del consentimiento. § 3. Oferta. § 4. Aceptación. § 5. El consentimiento en los contratos por adhesión	749
Art. 1145. § 1. Expresión del consentimiento entre presentes. § 2. Consentimiento expreso. § 3. Consentimiento tácito	754
Art. 1146. § 1. Casos de consentimiento tácito. § 2. Principio de ejecución. § 3. Conducta especialmente relacionada con el consentimiento	755
Art. 1147. § 1. Consentimiento entre ausentes. § 2. Momento en que se perfecciona el contrato entre ausentes	757

Art. 1148. § 1. Oferta y promesa unilateral. § 2. Requisitos de la oferta. § 3. Determinación del destinatario de la oferta. § 4. Naturaleza de las ofertas al público. § 5. Autosuficiencia de la oferta. § 6. Elementos esenciales del contrato. § 7. Elementos naturales y accidentales del contrato. § 8. Antecedentes constitutivos. § 9. Carácter vinculante. § 10. Forma de la oferta	758
Art. 1149. § 1. Caducidad de la oferta en los contratos entre ausentes ...	762
Art. 1150. § 1. Retracción de la oferta. § 2. Responsabilidad por desistimiento intempestivo. § 3. Casos en que la oferta no es revocable. § 4. Oferta irrevocable por un plazo determinado. § 5. Renuncia de la facultad de retirar una oferta. § 6. Contrato de opción. § 7. Caducidad de estos tipos de oferta	764
Art. 1151. § 1. Aceptación de las ofertas verbales. § 2. Aceptación de la oferta hecha por medio de agente	766
Art. 1152. § 1. Concordancia de la aceptación con la oferta. § 2. Contraoferta. § 3. Aceptación fuera del término. § 4. Aceptación tácita de la modificación. § 5. La minuta o puntualización ("Punktation")	767
Art. 1153. § 1. Oferta alternativa. § 2. Oferta que comprende cosas separables. § 3. Aceptación parcial de la oferta de cosas inseparables ...	768
Art. 1154. § 1. Perfeccionamiento del contrato entre ausentes	769
Art. 1155. § 1. Retracción de la aceptación. § 2. Retracción posterior al conocimiento de la otra parte	773
Art. 1156. § 1. Indemnización de daños sufridos por el aceptante	774
Art. 1157. § 1. Defectos y vicios de los contratos. § 2. Fundamento de la remisión legal	775
Art. 1158. § 1. Titularidad de las acciones de anulación. § 2. Error. § 3. Dolo y violencia. § 4. Simulación. § 5. Fraude	776
Art. 1159. § 1. Confirmación	777

CAPÍTULO II

DE LOS QUE PUEDEN CONTRATAR

Art. 1160. § 1. Defectos de los contratos con relación a las personas intervinientes. § 2. Incapaces de hecho. § 3. Inhabilitados. § 4. Incapacidades de derecho. § 5. Disposiciones relativas a cada uno de los contratos. § 6. Religiosos profesos. § 7. Comerciantes fallidos. § 8. Situación de los concursados preventivamente	778
Art. 1161. § 1. Legitimación para contratar en nombre de otro. § 2. La representación. § 3. Contrato celebrado sin representación. § 4. Representación sin poder. § 5. Ratificación. § 6. Contrato "ad referendum"	783
Art. 1162. § 1. Efectos de la ratificación	786

Art. 1163. § 1. Prestación consistente en el hecho de un tercero. § 2. Responsabilidad	787
Art. 1164. § 1. Ejercicio de las acciones de nulidad por incapacidad	788
Art. 1165. § 1. Efectos de la declaración de nulidad del contrato celebrado por incapaces	790
Art. 1166. § 1. Dolo del incapaz: consecuencias. § 2. Excepciones	790

CAPÍTULO III

DEL OBJETO DE LOS CONTRATOS

Art. 1167. § 1. Objeto de los contratos. § 2. Requisitos. § 3. La causa de los contratos	792
Art. 1168. § 1. Prestaciones que pueden contener los contratos. § 2. Obligaciones de dar	794
Art. 1169. § 1. Patrimonialidad del contenido del contrato	795
Art. 1170. § 1. Determinación del objeto del contrato	797
Art. 1171. § 1. Determinación de la cantidad por un tercero	797
Art. 1172. § 1. Obligación de dar cosas no existentes. § 2. Cesión de derechos inexistentes	798
Art. 1173. § 1. Contratos sobre cosas futuras. § 2. Venta de unidades en edificios por construir. § 3. Venta de objetos por fabricar	799
Art. 1174. § 1. Contratos sobre cosas litigiosas, hipotecadas, prendadas, dadas en anticresis o embargadas. § 2. Cosas litigiosas. § 3. Cosas hipotecadas. § 4. Cosas prendadas. § 5. Cosas dadas en anticresis. § 6. Cosas embargadas	801
Art. 1175. § 1. Contratos sobre herencias futuras. § 2. Elementos del contrato sobre herencia futura. § 3. Clasificación de los pactos sobre herencias futuras. § 4. Contratos testamentarios. § 5. Mandatos entre vivos para ejecutar después de la muerte. § 6. Mandatos por actos de última voluntad. § 7. Testamentos contractuales. § 8. Fundamento de la prohibición legal. § 9. Normas concordantes del Código	803
Art. 1176. § 1. Contratos sobre bienes presentes y sobre herencias futuras	807
Art. 1177. § 1. Contratos sobre cosas ajenas. § 2. Aplicaciones especiales. § 3. Venta de cosas ajenas. § 4. Condominios. § 5. Bienes gananciales. § 6. Locación. § 7. Comodato. § 8. Prenda	808
Art. 1178. Estelionato	811
Art. 1179. § 1. Estelionato en relación a cosas litigiosas, prendadas o embargadas	812

CAPÍTULO IV

DE LAS FORMAS DE LOS CONTRATOS

Art. 1180. § 1. La forma de los contratos entre presentes. § 2. La regla "locus regit actum" en materia de forma de los contratos	813
Art. 1181. § 1. Los contratos entre ausentes y el derecho internacional privado. § 2. Supuestos previstos y soluciones consagradas por el artículo 1181. § 3. La forma de los contratos entre ausentes en el Tratado de Montevideo de 1940	817
Art. 1182. § 1. Aplicación de las normas sobre forma de los actos jurídicos. § 2. La forma de los contratos	822
Art. 1183. § 1. Contratos solemnes	823
Art. 1184. § 1. Contratos que deben ser otorgados en escritura pública. § 2. Supresión en el texto de la pena de nulidad. § 3. Subasta pública. § 4. Transmisión y constitución de derechos sobre inmuebles. § 5. Partición extrajudicial de herencias. § 6. Contratos de sociedad civil. § 7. Convenciones matrimoniales y constitución de dote. § 8. Constitución de renta vitalicia. § 9. Cesión, repudiación o renuncia de derechos hereditarios. § 10. Poderes. § 11. Transacciones sobre inmuebles. § 12. Cesión de acciones o derechos. § 13. Actos accesorios. § 14. Pagos	824
Art. 1185. § 1. El boleto de compra y venta de inmuebles. § 2. Naturaleza jurídica del boleto de compra y venta. § 3. Efectos del boleto de compra y venta. § 4. Otros medios de manifestación de la voluntad en la compraventa de inmuebles. § 5. Los llamados "boletos provisorios" de compra y venta. § 6. Los contratos de "reserva"	834
Art. 1185 bis. § 1. Oponibilidad del boleto de compra y venta de inmuebles para vivienda a la masa de la quiebra del vendedor. § 2. Naturaleza jurídica de este derecho. § 3. Condiciones de aplicación del artículo. § 4. Buena fe del comprador. § 5. Pago del 25 % del precio. § 6. Destino de vivienda. § 7. Fecha cierta del boleto. § 8. Inscripción del boleto. § 9. Las circunstancias del caso. § 10. La posesión del inmueble por el comprador. § 11. Contratos no instrumentados en boletos de compra y venta. § 12. Verificación del boleto. § 13. Verificación del crédito por el precio pagado. § 14. Reajuste del saldo del precio. § 15. Escrituración de cumplimiento imposible. § 16. El boleto de compraventa y la tercería	844
Art. 1186. § 1. Formas convencionales	855
Art. 1187. § 1. Obligación de escriturar. § 2. Naturaleza indivisible de la obligación. Consecuencias. § 3. Naturaleza de la intervención del escribano. § 4. Escrituración por el juez. § 5. Entrega de la posesión. § 6. Escrituración imposible; daños y perjuicios	856
Art. 1188. § 1. Manifestación verbal del consentimiento: efectos	862
Art. 1189. § 1. La seña y la cláusula penal. § 2. La seña como medida del daño causado por el incumplimiento culpable. § 3. Aclaración terminológica	863

CAPÍTULO V

DE LA PRUEBA DE LOS CONTRATOS

Art. 1190. § 1. La prueba de los contratos. § 2. Concordancia con el artículo 1193. § 3. Medios de prueba. § 4. Prueba de confesión. § 5. El juramento. § 6. Testigos. § 7. Presunciones legales y judiciales ..	865
Art. 1191. § 1. Prueba de los contratos formales. § 2. Imposibilidad de obtener la prueba. § 3. Delito de la contraparte. § 4. Principio de prueba por escrito. § 5. Principio de ejecución. § 6. Vicios de la voluntad	870
Art. 1192. § 1. Excepciones a la regla general del artículo 1191. § 2. Depósito necesario. § 3. Accidentes imprevistos. § 4. Principio de prueba por escrito. § 5. Documentos emanados del adversario. § 6. Documentos emanados del causante. § 7. Documentos emanados de terceros. § 8. Casos especiales. § 9. Documentos que no constituyen principio de prueba escrita	872
Art. 1193. § 1. Contratos que deben ser probados por escrito. § 2. Prueba del pago. § 3. Prueba de modificaciones en el contrato, o de su rescisión. § 4. Situación de los terceros	876
Art. 1194. § 1. Modificaciones a los contratos formalizados en instrumentos públicos	879

CAPÍTULO VI

DEL EFECTO DE LOS CONTRATOS

Art. 1195. § 1. El efecto relativo de los contratos. § 2. Transmisión a los sucesores universales. § 3. Derechos y obligaciones inherentes a la persona. § 4. Derechos y obligaciones intransmisibles por disposición legal. § 5. Derechos y obligaciones intransmisibles por cláusula contractual. § 6. Derechos y obligaciones intransmisibles por su propia naturaleza. § 7. Transmisión a sucesores singulares. § 8. Perjuicio de terceros	880
Art. 1196. § 1. La acción subrogatoria. § 2. Fundamento. § 3. Naturaleza jurídica. § 4. Objeto de la acción. § 5. Créditos. § 6. Defensas no invocadas por el deudor. § 7. Prescripción. § 8. Pago con subrogación. § 9. Derechos intelectuales. § 10. Promoción del juicio sucesorio del deudor. § 11. Condiciones de ejercicio de la acción. § 12. Efectos de la acción	883
Art. 1197. § 1. Fuerza obligatoria de los contratos. § 2. Sentido de la disposición legal. § 3. Fundamento de la fuerza obligatoria de los contratos. § 4. Contenido de la libertad contractual. § 5. Limitaciones a la fuerza obligatoria de los contratos. § 6. Revisión judicial de los contratos	889
Art. 1198. § 1. La buena fe. § 2. La buena fe en la celebración: responsabilidad precontractual. § 3. La indemnización de los contratos. § 4. La interpretación del contrato hecha por las mismas partes. § 5. La interpretación judicial. § 6. Naturaleza jurídica de las reglas laterales de	

interpretación. § 7. El objeto de la interpretación. § 8. Reglas legales de hermenéutica en nuestro derecho. § 9. Interpretación gramatical. § 10. Interpretación literal y contrato "claro". § 11. El principio de la buena fe. § 12. El valor de los términos empleados. § 13. Consideración del contrato como un todo integral. § 14. La delimitación del ámbito previsto. § 15. Sentido de la enumeración de ejemplos. § 16. El resultado de la interpretación: principio de conservación del contrato. § 17. Interpretación integradora: los usos y costumbres. § 18. Importancia de la conducta de las partes. § 19. Tendencia a la liberación del deudor. § 20. La calificación del contrato. § 21. La integración del contrato. § 22. Interpretación de los contratos por adhesión. § 23. La teoría de la imprevisión. § 24. Naturaleza excepcional del remedio. § 25. Carácter imperativo o supletorio de la norma. § 26. La cláusula de precio fijo e inamovible. § 27. Constitucionalidad de la disposición. § 28. Imprevisión, lesión y abuso del derecho. § 29. El ámbito de aplicación del remedio de la imprevisión. § 30. Contratos de ejecución diferida. § 31. Contratos de ejecución continuada. § 32. Contratos unilaterales. § 33. Contratos aleatorios. § 34. Requisitos de aplicación del artículo: acontecimiento extraordinario e imprevisible. § 35. La inflación como acontecimiento previsible. § 36. La hiperinflación. § 37. Devaluación del peso. § 38. Casos varios. § 39. La excesiva onerosidad. § 40. La relación causal. § 41. Prueba o demostración de la incidencia de los factores. § 42. Efectos cumplidos; principio de ejecución del contrato. § 43. Culpa o mora del afectado. § 44. La mora del perjudicado y el reajuste por aplicación del artículo 1071. § 45. Intervención necesaria de los tribunales en los casos de imprevisión. § 46. Acción por resolución. § 47. Acción por reajuste. § 48. Reajuste practicado de oficio. § 49. Defensa de reajuste. § 50. Reconvencción por imprevisión. § 51. Defensa de imprevisión. § 52. La imprevisión y el juicio ejecutivo. § 53. Cuantificación del reajuste. § 54. Reajuste de las sumas por devolver como consecuencia de la resolución 896	
Art. 1199. § 1. Efectos de los contratos con relación a los terceros 944	
Art. 1200. § 1. Extinción de los contratos. § 2. Rescisión de los contratos. § 3. Resolución. § 4. Revocación. § 5. El distracto. § 6. Modificaciones en los contratos 945	
Art. 1201. § 1. Excepción de incumplimiento. § 2. Naturaleza jurídica. § 3. Ámbito de aplicación. § 4. Requisitos de procedencia de la "exceptio". § 5. Contrato bilateral. § 6. Simultaneidad de cumplimiento de las obligaciones. § 7. Prestación no cumplida. § 8. Gravedad del incumplimiento. § 9. Culpa o mora del interesado. § 10. Cumplimiento u oferta de cumplir la obligación propia. § 11. Casos en que la excepción no es oponible. § 12. Partes plurales. § 13. Efectos de la interposición de la "exceptio". § 14. Renuncia del derecho de oponer la "exceptio". § 15. La "exceptio non rite adimplēti contractus". § 16. El requisito de gravedad del incumplimiento 948	
Art. 1202. § 1. La seña y el derecho de arrepentimiento. § 2. Naturaleza jurídica de la seña. § 3. Cosas que se pueden entregar como seña. § 4. Requisitos de forma. § 5. El "refuerzo" de seña. § 6. Carácter supletorio de la disposición. § 7. Interpretación de la cláusula de	

seña. § 8. Ejercicio del derecho de arrepentimiento. § 9. Ejercicio del derecho de arrepentimiento cuando la parte es plural. § 10. Renuncia a la facultad de arrepentirse. § 11. Actos que constituyen principio de ejecución. § 12. La cláusula "como seña y a cuenta del precio". § 13. La cláusula "como seña, a cuenta del precio y como principio de ejecución del contrato". § 14. Casos en que se consideró que había principio de ejecución. Demanda por cumplimiento. § 15. Designación de escribano. § 16. Entrega de títulos y antecedentes. § 17. Cancelación de hipoteca. Levantamiento de embargo. § 18. Trámites realizados por el escribano. § 19. Solicitud de autorización en el juicio sucesorio. § 20. Partición conforme a los términos del boleto. § 21. Otorgamiento de poder irrevocable para escriturar. § 22. Pagos a cuenta. § 23. Cobro de intereses. § 24. Entrega de la posesión. § 25. Subdivisión de inmuebles. § 26. Reconocimiento de la mora. § 27. Cobro de alquileres por el comprador. § 28. Apoyo de las gestiones crediticias del comprador. § 29. Colocación del teléfono a nombre del comprador. § 30. Mejoras y trabajos realizados por el adquirente. § 31. Devolución de la seña. § 32. Reajuste de la suma a devolver. § 33. Devolución de un pagaré. § 34. Devolución de otras especies. § 35. Concordancia con el artículo 1373 957	
Art. 1203. § 1. Resolución de los contratos por incumplimiento. § 2. Especies de pactos comisorios. § 3. Naturaleza jurídica. § 4. Posibilidad del deudor de imponer un cumplimiento tardío (purga de la mora). § 5. El derecho de opción y las partes plurales. § 6. El derecho de opción y su ejercicio en sede judicial. § 7. Requisitos de procedencia comunes a ambas clases de pactos. § 8. Prueba del incumplimiento. § 9. Plazo para el ejercicio de la facultad resolutoria. § 10. Renuncia de la facultad de resolver el contrato. § 11. Ejercicio abusivo del pacto comisorio. § 12. Efectos de la resolución. § 13. Resarcimiento de los daños y perjuicios. § 14. Reglas especiales del pacto comisorio expreso. § 15. Debe ser claramente pactado. § 16. No se requiere intimación previa. § 17. Debe notificarse al deudor la voluntad de resolver. § 18. Prohibición en el contrato de prenda 978	
Art. 1204. § 1. La facultad resolutoria implícita en caso de incumplimiento del contrato. § 2. Carácter supletorio de esta norma. § 3. Contratos con prestaciones recíprocas. § 4. Vías para declarar la resolución. § 5. Resolución por vía extrajudicial. § 6. La interpelación al deudor: naturaleza. § 7. Forma y contenido de la interpelación. § 8. Naturaleza del plazo legal. § 9. Intimación a cumplir y constitución en mora del deudor. § 10. Posibilidad de cumplimiento del deudor moroso (purga de la mora). § 11. Efectos del transcurso del plazo. § 12. Resolución por vía judicial. § 13. Incumplimiento de modalidades convenidas. § 14. Derecho a cambiar la opción ("ius variandi"). § 15. Coordinación del texto actual del artículo 1204 con las demás disposiciones del Código. § 16. El artículo 1375, inciso 3°. § 17. El artículo 1374. § 18. Subsistencia del artículo 1429. § 19. Derogación del artículo 1432. § 20. Derogación del artículo 2088. § 21. Subsistencia de las normas específicas de la ley 14.005 997	
Art. 1205. § 1. La autonomía de la voluntad en la elección de la ley que debe regir al contrato. § 2. La "lex loci celebrationis" y su esfera de	

aplicación según el artículo 1205. § 3. La "lex loci celebrationis" en el Tratado de Montevideo	1016
Art. 1206.	1020
Art. 1207.	1020
Art. 1208. § 1. Excepciones al reconocimiento de la eficacia extraterritorial de los contratos. § 2. El artículo 1206. § 3. El artículo 1207. § 4. El artículo 1208	1020
Art. 1209.	1023
Art. 1210. § 1. Normas aplicables al contenido de los contratos. Antecedentes. § 2. Soluciones adoptadas por el Código Civil. § 3. Solución del Tratado de Montevideo de 1940	1024
Art. 1211. § 1. Forma de los contratos concluidos en el extranjero para transferir derechos reales sobre inmuebles situados en la República. § 2. Protocolización del instrumento público extranjero. § 3. Control judicial	1026
Art. 1212.	1029
Art. 1213. § 1. Lugar de ejecución de los contratos. § 2. Remisión ...	1029
Art. 1214. § 1. Contrato entre ausentes por instrumento privado	1030
Art. 1215.	1032
Art. 1216. § 1. Régimen del Código Civil. § 2. Tratado de Montevideo	1032

APÉNDICE DE ACTUALIZACIÓN

LEY 22.914

INTERNACIÓN Y EGRESO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MENTAL

Arts. 1º a 16. § 1. La protección judicial del enfermo mental incapaz y del enfermo mental internado. Fundamentos generales de la ley 22.914. § 2. Los derechos del enfermo mental-internado. § 3. Necesidad de una ley de internación. § 4. Internación. § 5. Establecimiento. § 6. Director del establecimiento. § 7. Tipos de internación. § 8. Internación a instancia propia. § 9. Requisitos de admisión. § 10. Comunicación. § 11. Plazo. § 12. Internación a instancia del representante legal. § 13. Internación por disposición de la autoridad policial. § 14. Requisitos. § 15. Obligaciones del director del establecimiento en el momento de la internación. § 16. Deberes del Asesor de Menores y del juez. § 17. Resultado final. § 18. Internación en casos de urgencia. § 19. Legitimación. § 20. Requisitos. § 21. Obligaciones, deberes, trámite y resultados. § 22. Obligaciones del director del establecimiento. § 23. Paseos y salidas a prueba. § 24.	
--	--

Alta provisoria, transferencia y externación definitiva. § 25. Incumplimiento y sanción. § 26. Deberes de los jueces. § 27. Deberes del Asesor de Menores e Incapaces. § 28. Ambito de aplicación. § 29. juez competente. § 30. Cómputo de los plazos. § 31. Forma de hacer las comunicaciones	1037
--	------

LEY 22.967

DEROGA LA LEY 22.068 SOBRE DECLARACIÓN DE FALLECIMIENTO PRESUNTO DE PERSONAS AUSENTES CUYA DESAPARICIÓN SE HUBIERE DENUNCIADO ENTRE EL 6/11/74 Y EL 6/9/79

Arts. 1º a 3º	1052
(Ley 22.068, publicada en tomo 2º, p. 839)	
BIBLIOGRAFÍA GENERAL	1053